



**“SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD
BALNEARIO LAGUNA AVENDAÑO
TEMPORADA 2020, QUILLÓN”.**

**APRUEBA CONTRATO Y DESIGNA INPECTOR
TECNICO DEL SERVICIO (ITS).-**

DECRETO N° 148 /

QUILLÓN, 10 ENE 2020

VISTOS:

1. Gastos operacionales, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2020;
2. El servicio denominado **“SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIO LAGUNA AVENDAÑO TEMPORADA 2020, QUILLÓN”**;
3. Las bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del servicio denominado **“SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIO LAGUNA AVENDAÑO TEMPORADA 2020, QUILLÓN”**;
4. Ficha técnica N° 238, de fecha 18.12.2019;
5. Decreto Alcaldicio N°5.439, de fecha 19.12.2019, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública ID N°4366-41-LE19;
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°211/19, de fecha 19.12.2019;
8. Acta de Evaluación de fecha 30.12.2019;
9. Resolución Alcaldicia, de fecha 30.12.2019;
10. Decreto Alcaldicio N°5.649, de fecha 30.12.2019, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
11. Orden de Compra N°4366-75-SE19, de fecha 30.12.2019;
12. El contrato, suscrito con fecha 09 de enero de 2020, entre la empresa **FASAMA LTDA., RUT [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-41-LE19, denominada **“SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIO LAGUNA AVENDAÑO TEMPORADA 2020, QUILLÓN”**;
13. Decreto Alcaldicio N°5.160, de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020;
14. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
15. Decreto alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica decreto alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
16. Decreto alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
17. Decreto alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
18. La Ley N° 19.886, Ley de bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
19. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio;
20. Sentencia de proclamación de alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del tribunal electoral de la región del Bío Bío;

21. Decreto alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
22. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica constitucional de municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 09 de enero de 2020, entre la empresa **FASAMA LTDA.**, RUT [REDACTED] y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-41-LE19, denominada "**SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIO LAGUNA AVENDAÑO TEMPORADA 2020, QUILLÓN**", por un monto de **\$16.500.000.-** (dieciséis millones quinientos mil pesos.) Impuestos incluidos, con un periodo del servicio que comprende, desde el 01.01.2020 y hasta el 15.03.2020.
- ~ Según el punto **N°20 "SUPERVISIÓN"** de las Bases Administrativas Especiales, donde señala que; "El servicio será supervisado por una Contraparte Técnica ITS, nombrada por la Municipalidad de Quillón, quien tendrá la función de revisar los procesos o actividades y exigir al prestador las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará los estados de pago según se indica en el punto 20 de las presentes BAE, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases Administrativas".

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Contrato de ejecución de obras, de la Licitación Pública ID N°4366-41-LE19, denominada "**SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIO LAGUNA AVENDAÑO TEMPORADA 2020, QUILLÓN**" entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **FASAMA LTDA.**, RUT [REDACTED] por un monto de **\$16.500.000.-** (dieciséis millones quinientos mil pesos.) Impuestos incluidos, con un periodo del servicio, que comprende, desde el 01.01.2020 y hasta el 15.03.2020.
2. **DESÍGNESE**, al funcionario Don **GONZALO BUSTOS MUÑOZ**, RUT [REDACTED] Administrativo, encargado de Inspección municipal, Grado 14° EMS, como **Inspector Técnico de Servicio**, de la licitación pública ID N°4366-41-LE19, denominada "**SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIO LAGUNA AVENDAÑO TEMPORADA 2020, QUILLÓN**".
3. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



RNA/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2020.-

pág. 2



CONTRATO DE "SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD, BALNEARIO LAGUNA AVENDAÑO, TEMPORADA 2020, QUILLÓN".

En Quillón, a 09 días del mes de enero, del año 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde (S) Don Vladimir Peña Mahuzier N.º 9.334.459-6, por otra parte la empresa "**SERVICIO Y ASESORIAS INTEGRALES EN SEGURIDAD PRIVADA FASAMA LTDA.**" RUT: [REDACTED] Representada por Doña **Nardy San Martín Cabrera**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Calle Las Encinas, Parcela N° 58, Colonia Bernardo O'Higgins, Chillan, se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de "**Servicios de Guardias de Seguridad, Balneario Laguna Avendaño, Temporada 2020, Quillón**".

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 5.493 de fecha 19 de diciembre, 2019 aprobó llamado a Licitación pública, denominada "**Servicios de Guardias de Seguridad, Balneario Laguna Avendaño, Temporada 2020, Quillón.**". Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, por su representado, y la empresa "**Servicios de Guardias de Seguridad, Balneario Laguna Avendaño, Temporada 2020, Quillón.**" en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-41 - LE19, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El Proveedor deberá ejecutar los servicios de acuerdo con el programa de trabajo presentado en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.

CUARTO : El Proveedor se obliga a efectuar el Servicios de Guardias de Seguridad, de la comuna de Quillón involucrados en la Licitación Pública, denominada: "**Servicios de Guardias de Seguridad, Balneario Laguna Avendaño, Temporada 2020, Quillón**". De acuerdo a las características indicadas en Bases Técnicas elaboradas por este Municipio, a contar desde el día 01 de enero hasta el 15 de marzo de 2020.

Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado para entregar el Servicio de Guardias de Seguridad en Balneario Municipal Laguna Avendaño, Temporada de verano 2020,

QUINTO : La Supervisión y designación de los Servicios a realizar por la empresa, será efectuada por una Contraparte Técnica ITS, nombrada por la Municipalidad de Quillón, quien tendrá la función de revisar los procesos o actividades y exigir al prestador las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige.

SSEXTO : El Servicio debe contar con 6 Guardias de Seguridad debidamente acreditados, uniformados y con su identificación.

SSEXTIMO : El Horario del servicio será de lunes a domingos y festivos desde las 22:00 Hrs. Hasta las 06:00 Hrs.

OCTAVO : El valor del servicio es de **\$16.500.000.-** (dieciséis millones, quinientos mil pesos, IVA incluido), sin reajuste ni intereses, a suma alzada.

NOVENO : El pago será efectuado en estados de pago mensual, dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la factura en original, la cual será entregadas en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Quillón

DÉCIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Certificado de fianza de Garantía N° B0058596 de Sociedad de Garantía Recíproca Masaval que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$1650.000.- (Un millón seiscientos cincuenta mil pesos) tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento el día 15 de junio 2020. Según lo indicado en punto N°15.1 de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-41-LE19.

DÉCIMO PRIMERO: La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y Servicios encomendados, según lo indicado en el punto 23 de las presentes Bases administrativas especiales.

DÉCIMO SEGUNDO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el punto 24 de las bases administrativas especiales.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO CUARTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


NARDY SAN MARTIN CABRERA
REPRESENTANTE LEGAL


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.


DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
- Depto. de Control
- Archivo SECLAN